

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01,02)

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>30.081.387</b>
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		12.935.937
	02	Del Gobierno Central		12.935.937
	001	Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Programa 01)		12.935.937
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		550.221
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		86.307
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		71.910
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		2.179
	99	Otros		12.218
09		APORTE FISCAL		16.508.912
	01	Libre		11.454.325
	02	Servicio de la Deuda Interna		639.891
	03	Servicio de la Deuda Externa		4.414.696
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		<b>GASTOS</b>		<b>30.081.387</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	03	6.550.915
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.989.447
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	01	Prestaciones Previsionales		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		16.161.435
	01	Al Sector Privado		13.244.941
	008	Instituto Nacional de Normalización		309.004
	009	Instituto de Fomento Pesquero	05	12.935.937
	02	Al Gobierno Central		369.483
	004	Instituto Nacional de Estadísticas		369.483
	03	A Otras Entidades Públicas		2.547.011
	472	Tribunal Arbitral de Propiedad Industrial	06	378.778
	474	CEDIZ/BPU	07	1.910.733
	476	Secretaría Ejecutiva del Consejo Nacional de Innovación	08	257.500
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		324.993
	03	Vehículos		15.450
	04	Mobiliario y Otros		3.090
	05	Máquinas y Equipos		206.440

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01,02)

Partida	:	07
Capítulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	06	Equipos Informáticos		7.210
	07	Programas Informáticos		92.803
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	09	5.054.587
	01	Amortización Deuda Interna		332.534
	02	Amortización Deuda Externa		3.425.818
	03	Intereses Deuda Interna		307.357
	04	Intereses Deuda Externa		988.878

**GLOSAS :**

- |    |   |  |           |
|----|---|--|-----------|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos  |  | 17        |
| 02 | Antes del 31 de marzo de 2014, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe sobre el grado de avance en la implementación de cada una de las medidas contempladas en la Agenda de Impulso Competitivo anunciada por dicha cartera. Adicionalmente, trimestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del trimestre respectivo, enviará a dicha Comisión un informe del grado de cumplimiento y estado de ejecución de cada una de las medidas contempladas en la precitada Agenda.<br>La Subsecretaría de Economía deberá entregar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe detallado sobre el estado de avance de las metas para el Emprendimiento Innovador de la región de la Araucanía, asociado al segundo objetivo del Eje Economía y Desarrollo Productivo del Plan Araucanía. |  |           |
| 03 | Incluye :   |  |           |
|    | a) Dotación máxima de personal  |  | 229       |
|    | El personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del jefe de servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones.<br>Con todo, dicho personal no podrá exceder de 18 funcionarios.  |  |           |
|    | b) Horas extraordinarias año  |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 44.471    |
|    | c) Autorización máxima para gastos en viáticos  |  |           |
|    | - En territorio nacional en Miles de \$   |  | 37.279    |
|    | - En el exterior en Miles de \$   |  | 20.200    |
|    | d) Convenios con personas naturales   |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 2.422.352 |
|    | Incluye \$ 46.135 miles para la contratación de evaluadores expertos en proyectos de la cartera de investigación básica IFOP  |  |           |
|    | e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |  |           |
|    | - N° de personas  |  | 30        |
|    | - Miles de \$   |  | 341.754   |
| 04 | Incluye :   |  |           |
|    | Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575  |  |           |
|    | - Miles de \$   |  | 31.586    |
| 05 | Para efectos de esta transferencia directa, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá suscribir convenios hasta por \$14.504.517  |  |           |

# LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

## MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

### SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (01,02)

Partida	:	07
Capítulo	:	01
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

miles asociados a estudios del programa de investigación pesquera y de acuicultura, según defina la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en los términos señalados en la glosa 09 de su presupuesto, pudiendo comprometer para el ejercicio siguiente un máximo de \$4.722.489 miles.

Para la aplicación de estos recursos se deberá firmar uno o más convenios entre el organismo receptor y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, que incluyan, entre otros, un programa de trabajo que defina específicamente cada uno de los conceptos a los que serán aplicados los recursos traspasados, y un programa de caja con cargo al cual se podrán transferir dichos recursos. Los convenios podrán considerar gastos directos de administración, que sean imprescindibles para la ejecución de la citada cartera de estudios.

Los convenios podrán ser suscritos antes de la fecha de publicación de esta Ley.

Se podrá anticipar y transferir a IFOP, hasta un 35% de los recursos comprometidos en cada convenio, durante su tramitación.

Los estudios y proyectos que sean subcontratados por el IFOP deberán asignarse por licitación pública, dejando constancia en las bases que no podrán participar los proponentes que tengan directa o indirectamente interés en tales estudios o sus conclusiones.

- 06 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, como también el pago de los respectivos honorarios a los Jueces del Tribunal Arbitral.
- 07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 257.249 miles.
- 08 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos. Se incluyen gastos en personal hasta por \$ 220.000 miles.
- 09 Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.